

Municipio: Melilla. Localidad: Melilla. Se rectifica la Orden de 3 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio), que amplía el Colegio Nacional mixto «García Valiño», con domicilio en Batería Jota, significando que la composición del Centro es de 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Pre-escolar (párvulos), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, y Dirección sin curso.

*Provincia de Pontevedra*

Municipio: Cotobad. Localidad: Tenorio. Se rectifica la Orden de 7 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), que suprime la unidad escolar de niños haciendo constar que la unidad escolar que se suprime es de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### 29100 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Baleares por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Gas y Electricidad, S. A.», con domicilio en Palma de Mallorca, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de servidumbre de paso, de la instalación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Expediente UP-1/77

- Peticionario: «Gas y Electricidad, S. A.»
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Mercadal.
- Punto de origen: Línea «Fornells».
- Final: Urbanización «Cala Tirant».
- Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la urbanización «Cala Tirant».
- Características principales de la línea: Aérea, de 1.940 metros de longitud, formada por tres conductores de aluminio-acero de 125 y 31,1 milímetros cuadrados de sección y a una tensión de servicio de 15 KV.
- Procedencia de los materiales: Nacional.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre; Ley de 24 de noviembre de 1939 y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1966, ha resuelto autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Palma de Mallorca, 21 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial.—6.744-6.

### 29101 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Lavetana, 45, 5º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

- Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-18.062/76.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.  
Origen de la línea: Línea a 25 KV., de E. T. 6.515 a estación transformadora 6.897.  
Final de la misma: Nueva E. T. 7.195, «Martivell II».  
Término municipal a que afecta: Gélida.

Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 792 metros de tendido aéreo.  
Conductor: Aluminio-acero de 46,25 milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Hormigón pretensado y metálicos.  
Estación transformadora: Uno de 200 KVA., 25/0,360-0,220 kilovoltios.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 21 de setiembre de 1977.—El Delegado provincial. 3.946-D.

### 29102 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 22.180-R.I. 6.337.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación, a petición de «Iberduero, S. A.»—Distribución León—, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de dos líneas eléctricas a 45 kV.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1966 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.»—Distribución León— la instalación de dos líneas eléctricas a 45 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Dos líneas aéreas, trifásicas a 45 kV. de 184 y 934 metros de longitud, derivada la primera de ellas de la línea Lugán I y la otra de la línea Lugán II, siendo común a partir del apoyo número 6, que continuará la línea en doble circuito hasta la E.T.D. de Ambasaguas y cruzándose con las líneas el Monte de Utilidad Pública número 736, líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España y el camino vecinal Puente Villarante a Boñar, por el km. 21,458.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 15 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzo.—6.780-B.

### 29103 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.664, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, en Ribafrecha, circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable aluminio-acero de 78,6 milímetros cuadrados sobre cuatro apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 343 metros con origen en el apoyo número 124 bis de la línea «Sistema número 3» y final en la E. T. que también se autoriza y a continuación se describe:

Estación transformadora denominada «Las Parras», tipo impenetrable, con transformador trifásico de 100 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/3 por 398-230-133 V.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/ y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 11 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—4.023-D.

**29104** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Palencia por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Palencia, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en León, calle Independencia, número 1, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea, cuyas principales características son las siguientes: Línea con origen en Piña de Campos, de 6.496 metros de longitud, tensión de 15 KV., capacidad de transporte de 60,83 amperios. Dicha línea tiene su recorrido por el término municipal de Piña de Campos y los de Támara y Palacios del Alcor, en el que finaliza. La finalidad de la instalación es la del plan de obras de mejora de electrificación en Tierra de Campos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 15 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, 4.026-D.

**29105** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a petición de «E. Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Soria solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de líneas de alta y CTs, en Oncala, San Andrés y El Collado, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «E. Reunidas de Zaragoza, S. A.» la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 20 kV, que parte del apoyo número 241 de la línea Olvega-San Pedro Manrique, derivando a cada una de las localidades citadas en los centros de transformación que se proyectan. La potencia de transporte será de 500 kVA. Apoyos de hormigón y metálicos; conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección y aisladores Arvi-32. La longitud total de la línea será de 11.145 metros. Centros de transformación tipo interperie para cada una de las localidades, de 25 kVA, cada uno y relación 230-133 V.

Finalidad: Mejorar el suministro de energía eléctrica de la zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 14 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial.—4.030-D.

**29106** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente A-54/77).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de unas líneas eléctricas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de las líneas eléctricas cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, a 13,2 KV., con origen en apoyo número 36 de la línea Quintanilla de Urz-Quiruelas de Vidriales, longitud de 7.260 metros, final en apoyo número 94, enlazando con línea a Mozar.

Derivación a Colinas de Trasmonte-Escuelas, desde el apoyo número 55, con longitud de 306 metros.

Derivación a centro de transformación de Vecilla de Trasmonte, desde el apoyo número 72, longitud de 27 metros.

Derivación a centro de transformación de Villanazar, desde el apoyo número 91, con longitud de 145 metros.

Apoyos de hormigón y metálicos, cruceta «nappe route», aisladores «ESA 1507» y «Arvi-22», conductor LA-56.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar el suministro eléctrico en Colinas, Vecilla y Villanazar.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 9 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, P. A.—13.934-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**29107** ORDEN de 10 de noviembre de 1977 por la que se aprueba el proyecto definitivo de instalación de una industria de conservas cárnicas en Soria (capital) por «Hermanos Revilla Dos, S. A.», comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el proyecto definitivo de instalación de la industria de conservas cárnicas de «Hermanos Revilla Dos, S. A.», en Soria (capital), al haberse cumplido las condiciones de la Orden de este Departamento de 10 de junio de 1977, por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, cuyo presupuesto de inversión, a efectos de subvención, asciende a cuatrocientos treinta y cuatro millones quinientas setenta y seis mil cuatrocientas cincuenta y dos (434.576.452) pesetas. La subvención será, como máximo, de quince millones (15.000.000) de pesetas. El importe de cinco millones (5.000.000) de pesetas de esta subvención se